

OFICIO No. 023/IMEI/DG/2019
17 enero 2019 San Luis Potosí, S.L.P.

**C. Alfonso C. Transparente
PRESENTE:**

Por medio del presente me permito dar contestación a su solicitud marcada con el número 00019119 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en este Instituto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 60, 144, 146, 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí consistente en:

"... pido me informen que actividades contra la discriminación tienen planeado llevar a cabo en el presente año, así como para atender a la población indígena y afroamericana. Al respecto, pido me proporcionen en versión electrónica los documentos que avalen la información proporcionada."

Se le informa que el Instituto de Migración y Enlace Internacional, ha implementado de manera permanente las siguientes acciones y/o actividades contra la discriminación:

- a) Apoyo a migrantes repatriados y traslado a su lugar de origen de cualquier punto de repatriación humana;
- b) Gestión de documentos de identidad civil para migrantes deportados y sus familias;
- c) Campaña permanente para implementar Acciones para Garantizar el Derecho Humano a la Educación de Niñas, Niños y Personas Migrantes nacionales, extranjeros y repatriados;
- d) Atención a jornaleros agrícolas, **(asistencia a ferias de servicios organizadas por SEDESOL);**
- e) Coordinación permanente con Ayuntamientos, Comisión Nacional de Derechos Humanos, Comisión Estatal de Derechos Humanos, Consulado de Honduras, Consulado de Salvador, y Sociedades Civiles, en materia de migración, a favor de trabajar en defensa y protección de los Derechos Humanos de las personas en estado de vulnerabilidad
- f) Gestión, acompañamiento y canalización a Servicios de Salud con la finalidad de que accedan sin complicaciones al Derecho de Asistencia Social.

- g) Campaña antifraudes en contrataciones laborales a EE.UU.
- h) Asistencia mensual a la mesa de trabajo en materia de migración encabezada por la cuarta visitaduría General de la CEDH con cabecera en el municipio de Matehuala;
- i) Organización y asistencia de foros, conferencias y talleres en favor de los derechos fundamentales de los migrantes;

En atención a su solicitud, se anexa documentación relacionada con las acciones implementadas por esta Institución.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración y respeto, quedo a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E



ENRIQUE MALACARA RODRIGUEZ
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MIGRACIÓN
Y ENLACE INTERNACIONAL

2019 "Año del Centenario del Natalio de Rafael Montejano Aguirreaga"

L'EMVP

OFRECE LOS SIGUIENTES

SERVICIOS

- Apoyo económico para repatriación de fallecidos
- Apoyo a migrantes deportados
- Repatriación a migrantes enfermos
- Pensión del seguro social americano
- Gestión de pensiones alimenticias
- Información y asesoría a familiares detenidos en E.U.A
- Apoyo en trámite de visas
- Gestión de apoyo a proyectos productivos
- Trámite de pasaporte americano para hijos de migrantes en retorno
- Vinculación consular
- Prevención de fraudes
- Trámites escolares
- Información a ExBraceros
- Gestiones interinstitucionales

**¡Acércate a
Nosotros!**

¿Qué servicios ofrece el IMEI?

Asesoría y gestiones en:



Apoyo económico
para repatriación
de fallecidos



Apoyo a migrantes
deportados



Repatriación
a migrantes enfermos



Pensión del seguro
social americano



Gestión de pensiones
alimenticias



Información y asesoría
a familiares
detenidos en E.U.A.



Apoyo en
trámite de visas



Gestión de apoyo
de proyectos productivos



Trámite de pasaporte
americano para hijos de
migrantes en retorno



Documentos



Asistencia consular



Prevención
de fraudes



Trámites escolares



Información
a Ex Braceros



Gestiones
Interinstitucionales



Apoyo otorgado por la
Secretaría del Trabajo

**Trámites
completamente
gratuitos**

Si tienes alguna duda sobre nuestros
servicios, comunícate con nosotros:

Tels: 01800 207 89 09
01 (444) 812 69 34 / 01 (444) 812 98 19
Germán Gedovius No. 175
Colonia del Valle
San Luis Potosí, S. L. P.

¿QUÉ ES UN JORNALERO (A) AGRÍCOLA?

Es una persona que trabaja para otra a cambio de un pago, durante períodos de un día. Un jornalero agrícola es el obrero de las factorías vegetales. Son personas que trabajan en los campos, en los cultivos de vegetales, hortalizas, granos y legumbres.



Los y las jornaleras agrícolas se clasifican en migrantes y locales.

Entre los primeros se encuentran los "pendulares" quienes salen periódicamente de sus lugares de origen durante lapsos de 4 a 6 meses y que, al término de la temporada agrícola o de la vigencia de sus contratos, regresan; y los migrantes "golondrinos" quienes recorren diversas zonas de trabajo durante todo el año, enlazando empleos en diferentes tipos de cultivo.

Los jornaleros locales son aquellos que habitan cerca de los campos agrícolas, lo cual les permite ir a trabajar y regresar a su casa en el mismo día.



SAN LUIS POTOSÍ
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

JORNALERO(A) AGRÍCOLA:

Si alguna autoridad ha violado alguno de tus derechos, deseas recibir orientación o presentar alguna queja, no dudes en llamarnos.

¡Nosotros te respondemos!

SLP
PROSPEREMOS JUNTOS
Gobierno del Estado 2015-2021

INSTITUTO DE MIGRACIÓN
Y ENLACE INTERNACIONAL

JORNALERO(A) JORNALERO(A) AGRÍCOLA:

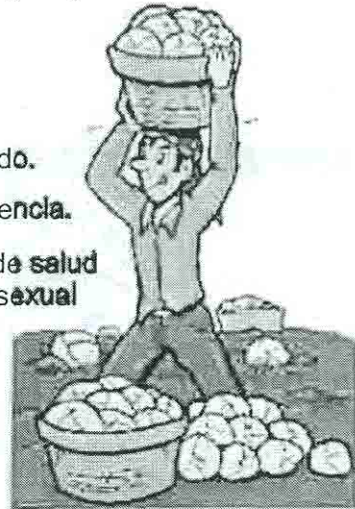
Tus Derechos
son Nuestra Fuerza!



DERECHOS DE LAS Y LOS JORNALEROS

Todos los jornaleros, hombres y mujeres, locales y migrantes tienen derecho a:

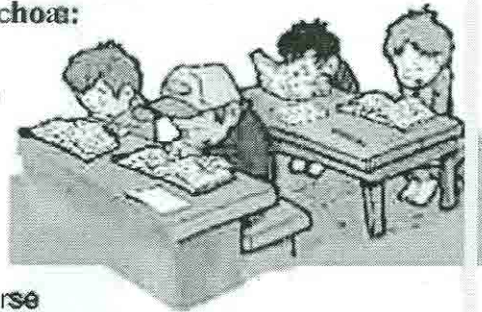
- Un trabajo y trato digno.
- No ser discriminado.
- Vivir libres de violencia.
- Recibir servicios de salud incluyendo salud sexual y reproductiva.
- Jornadas de trabajo de 8 horas como máximo.
- Un día de descanso por semana, con goce de salario íntegro.
- Tener habitaciones y sanitarios higiénicos y adecuados.
- Salario igual para mujeres y hombres por trabajo igual.
- Guarderías.
- Seguridad Social.
- Medidas de seguridad en el traslado, almacenamiento y manejo de pesticidas y otras sustancias químicas.
- Equipo de protección personal en actividades de riesgo.



- La educación.
- Gozar de un periodo de Incapacidad por maternidad, recibir su salario íntegro y conservar su empleo.

También los niños y niñas jornaleras tienen derecho a:

- Recibir educación básica.
- No recibir maltrato.
- Desarrollarse en un ambiente de respeto y bienestar.
- No vivir ningún tipo de discriminación.
- Recibir atención médica.
- Jornadas de trabajo de 6 horas como máximo. Sólo si se tienen más de 14 y menos de 16 años.
- Recibir amor, cuidado, alimento y vestimenta.
- Un nombre propio y una nacionalidad.
- Jugar y crecer sano.



LEYES Y TRATADOS a favor de tus derechos

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
 - Ley Federal del Trabajo.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
 - Convenio Internacional del Trabajo (Num. 107) sobre Poblaciones Indígenas y Tribales (Art. 15)
- 1 Todo miembro deberá adoptar, dentro del marco de su legislación nacional, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a las poblaciones en cuestión, una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, mientras dichos trabajadores no puedan beneficiarse de la protección que la ley concede a los trabajadores en general.
 - 2 Todo miembro hará cuanto esté en su poder para evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a las poblaciones en cuestión y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:
 - a- Admisión en el empleo, incluso en empleos calificados.
 - b- Remuneración igual por trabajo de igual valor.
 - c- Asistencia médica y social, prevención de los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales e indemnización por esos riesgos, higiene en el trabajo y vivienda.
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias.

Pasos para solicitar el reconocimiento de la **CONDICIÓN DE REFUGIADO** en México.



1

Si tienes miedo de regresar a tu país, no estás sola solicita **PROTECCIÓN** como una persona refugiada en México.

Si tu familia te acompaña, no olvides incluirlos en tu solicitud. Si se encuentran en tu país, debes indicarlo.

Tienes 30 días hábiles a partir de tu ingreso al país para solicitar, sin embargo, si tienes más tiempo en México acércate a la **Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR)** y explica las razones por las cuales no te fue posible presentar tu solicitud antes.

5

Formulario

Llenarás un cuestionario explicando por qué saliste de tu país y no puedes regresar.

La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.



2

¿Cómo iniciar la solicitud?



Si te encuentras en Acayucan, Ciudad de México, Tapachula o Tenosique acude a la oficina de la COMAR para presentar tu solicitud. En el resto de país acude a las Oficinas de **Regulación Migratoria del Instituto Nacional de Migración (INM)**.

Si te encuentras en una Estación Migratoria informa a los agentes del INM que deseas solicitar protección como refugiado e iniciar tu procedimiento ante COMAR.

Tienes el derecho a no ser devuelta a tu país.¹

¹ Si eres devuelto a tu país, informa sobre tu solicitud de protección como refugiado en México ante la autoridad que te reciba en tu país y pide hablar con la Agencia de la ONU para los Refugiados (ACNUR).

6

Entrevistas



La COMAR te entrevista de forma individual, para conocer si tu vida corre peligro en tu país. Si olvidaste incluir algo en el cuestionario inicial puedes decirlo en la entrevista, es importante que la COMAR tenga la mayor cantidad de datos posibles sobre ti y lo que te pone en peligro en tu país.

La entrevista debe ser en el idioma o lengua de tu elección.

Si lo deseas puede acompañarte tu abogado/a o una persona de confianza.



3

Constancia

¡Ya eres solicitante!

La COMAR te da un documento con tus datos y fotografía. Es una constancia que prueba que te encuentras en el procedimiento y que no puedes ser devuelto a tu país.

Tu procedimiento inicia a partir de la fecha que aparezca en tu constancia.

No olvides que debes permanecer en el estado donde iniciaste el procedimiento. Salir del estado se considera como abandono del procedimiento. Si deseas trasladarte debes pedir autorización previa a COMAR.

No olvides traer siempre tu Constancia contigo.



7

Resolución

La COMAR estudia tu caso y te informa su decisión.

Puede tardar hasta 45 días hábiles, más 10 días hábiles para que la COMAR te informe.

La COMAR puede ampliar por un plazo de otros 45 días hábiles para emitir una resolución. Te avisarán con anticipación si esto es necesario.

Recuerda que los días hábiles son de lunes a viernes sin contar fines de semana o días festivos.



4

Visitante por razones humanitarias

Con tu constancia solicita al INM tu tarjeta de visitante por razones humanitarias, la cual ofrece una estancia regular en el país. Es gratuita y te permite trabajar durante el procedimiento. Tiene vigencia hasta de un año.

La condición de estancia de visitantes por razones humanitarias como solicitantes de reconocimiento de la condición de refugiado se encuentra en el Artículo 52 de la ley de Migración.



Resolución Positiva



Resolución Negativa



Decisión Positiva

Si eres reconocida como una persona refugiada o solicitante de asilo, recibirás una Tarjeta de Protección Provisional (TPP) o recibiste PROTECCIÓN PROVISIONAL.

Si tu trámite no termina aquí, debes ir a la COMAR o al Instituto de Regulación Migratoria del INM para completar el trámite migratorio y obtener la tarjeta de protección permanente.

Una vez que obtengas la tarjeta de protección permanente, podrás vivir en cualquier parte de México.



Decisión Negativa

Si recibes una decisión negativa te explicarán el porqué. Si sigues teniendo miedo o no estás de acuerdo con la decisión puedes pedir que te entrevisten a un intérprete o traductor para revisar tu caso. Si no quieres otra entrevista, podrías retornar a tu país.

Plazo de revisión

Si recibes una decisión negativa, tienes 15 días hábiles para presentarlo ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR). Recuerda que tienes derecho a un intérprete o traductor.

El trámite puede durar hasta 90 días naturales. Los días hábiles son de lunes a domingo, contando los días hábiles y días festivos.

Defensa Jurídica

Si recibes una decisión negativa, tienes 15 días hábiles para presentar ante un juez. Puedes contar con un abogado/a para que defienda tu caso.



- Todo el procedimiento es **GRATIS**, así como los documentos migratorios.
 - Si tienes pruebas puedes mostrárselas a la COMAR pero no es obligatorio.
 - **100% CONFIDENCIAL.** La COMAR no va a compartir con nadie lo que tú le digas.
 - Tienes derecho a tener abogado/a durante todo el procedimiento.
- Puedes contactar al **Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP)** para recibir asistencia legal gratuita: 01 800 712 4253.
- Si lo necesitas puedes solicitar un intérprete o traductor.

- Puedes pedir que te entrevisten a un hombre o una mujer de la COMAR.
- Tienes derecho a educación y salud pública.
- COMAR te brinda asistencia institucional para facilitar el acceso a educación, salud, documentos de identidad y viaje.

- La CNDH te acompaña y protege tus derechos. Teléfono gratuito en todo México: 01 800 715 2000

Ser una persona refugiada



Como una persona refugiada podrás moverte libremente dentro del país, tendrás derecho a educación, trabajo, salud y contarás con la protección del Estado Mexicano. Además tienes derecho a traer a tus familiares a México a través de la reunificación familiar. También tendrás la obligación de respetar la Constitución y las leyes y reglamentos de México.

San Luis Potosí, S.L.P.

Casa de la Caridad Hogar del Migrante
Mons. Luis Morales Reyes
Calle Juan Álvarez 210, Barrio de Tlaxcala C.P. 78038
Tel. 8 15 62 25



Solicita la condición de refugiado si tienes miedo de regresar a tu país, pide comunicarte con la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

Acajucan, Veracruz

Carretera Costera del Golfo No. 180, Km. 221
01 (55) 5209 8800 ext. 37062, 37063, 37064, 37065

Ciudad de México

Versalles No. 49, Col. Juárez
01 (55) 5209 8800 ext. 30133 y 30147

Tapachula, Chiapas

8va Avenida Sur y 4ta Poniente No. 39, Col. Centro
01 (962) 642 5318 y 642 5319
01 (55) 5209 8800 ext. 37095

Tenosique, Tabasco

Calle 25 s/n, esquina con Calle 22, Col. Centro
01 (934) 342 1687 ext. 118 y 120
01 (934) 342 2740

www.gob.mx/comar

Comienza una nueva vida en México



Si tienes miedo

de regresar a tu país porque tu vida, seguridad o libertad han sido amenazadas, tienes derecho a **PROTECCIÓN** como **REFUGIADO** en México.

Si lo deseas puedes pedir información y orientación a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o al ACNUR, la Agencia de la ONU para los refugiados.

Acajucan, Veracruz

Prolongación Lerdo de Tejada S/N,
esquina con Vázquez Gómez, Col. Villalta.
01 (924) 106 4616

Ciudad de México

Cervantes Saavedra No. 193, piso 14, oficina 1404,
Col Granada.
01 (55) 50831710

Tapachula, Chiapas

21 Oriente No. 22, entre 9ª y 11ª Av. Norte,
Col. Lomas del Socónusco.
01 (962) 6425198 y 642 5199

Tenosique, Tabasco

Calle 22 No. 404, esquina con Calle 25, Col. Centro
01 (934) 342 1664 y 342 1687

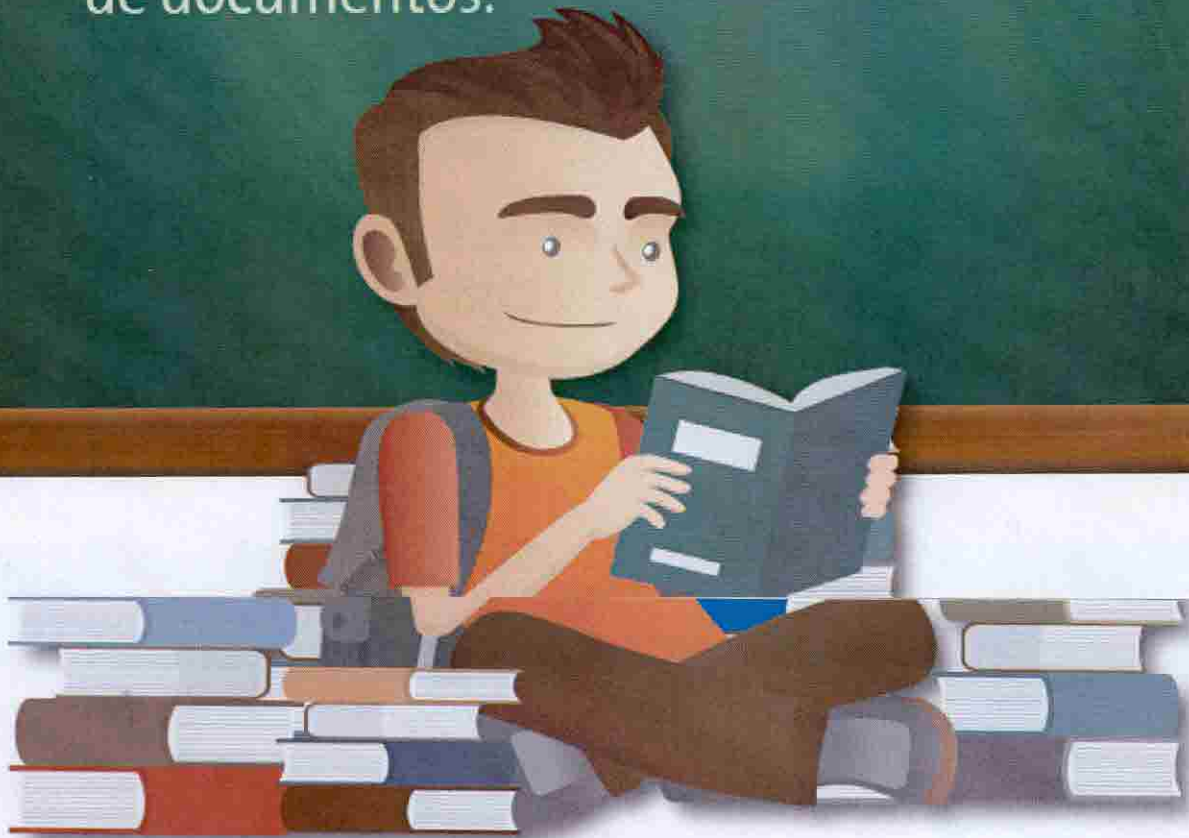
Teléfono gratuito en todo México
01 800 226 8769

Si tienes dudas puedes preguntarle a El Jague. <http://www.facebook.com/ConfiaEnElJague>

CONTINÚA TUS ESTUDIOS BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR



Sin presentar apostilla, legalización o verificación por medios electrónicos de documentos.



Con la finalidad de garantizar el derecho humano a la educación de niñas, niños y personas migrantes, la Secretaría de Educación Pública ha modificado el Acuerdo Secretarial 286 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de Junio del 2015.

Para mayor información comunícate al **Instituto de Migración y Enlace Internacional**

Tels: 01 (444) 812 69 34 / 01 (444) 812 98 19 / 01800 207 89 09

Germán Gedovius No. 175 Colonia del Valle San Luis Potosí, S. L. P.